



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SENADO, A TRAVÉS DE
LA COMISIÓN DESAFÍO DEL FUTURO

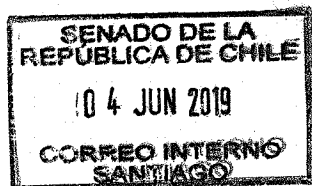
Y

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

En Santiago, a 24 de mayo de 2019, comparecen, por una parte el Senado, rol único tributario N° 60.201.000-7, representado por su Secretario General, don RAÚL GUZMÁN URIBE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.550.958-8 y don GUIDO GIRARDI LAVIN, cédula nacional de identidad y N° 8.462.985-5, en calidad de presidente de la Comisión Desafío del Futuro, ambos con domicilio en avenida Pedro Montt esquina Guillermo Rawson sin número, comuna de Valparaíso, y por la otra parte, la Asociación Chilena de Municipalidades, en adelante "AChM", RUT N° 69.265.990-2, representada legalmente por su presidente don GERMÁN CODINA POWERS, cédula nacional de identidad N° 10.354.712-1, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°949, Piso 10, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes dejan constancia y expresan que han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN DESAFÍO DEL FUTURO DEL SENADO.

Que, la Comisión Desafío del Futuro del Senado se define como un laboratorio de innovación y exploración social que tiene como misión establecer un diálogo multidisciplinario permanente entre el Senado y la sociedad civil por medio de





seminarios, conferencias y construir un espacio único de intercambio de ideas entre los ciudadanos, pensadores y científicos, con el fin de sembrar inquietudes y cosechar entusiasmos para la construcción de un futuro no preciso.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES "ACHM".

La Asociación Chilena de Municipalidades "AChM", tiene la misión de representar a los municipios de Chile ante organismos públicos, privados, regionales, nacionales e internacionales y apoyar política y técnicamente a sus asociados en la profundización de la democracia, la descentralización, el mejoramiento y modernización de la gestión municipal.

Los Municipios son la institucionalidad pública que ofrece mayores posibilidades para el fortalecimiento de la relación y cercanía con la ciudadanía y es un actor clave para el desarrollo local y la generación de políticas públicas que vayan en beneficio de la comunidad.

En este contexto, la Comisión Desafío del Futuro del Senado y la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), han estimado necesario potenciar su accionar Institucional a través de un convenio de colaboración que permita desarrollar un trabajo conjunto para la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en las comunas del país.

TERCERO: OBJETO.

Para la coordinación general e implementación de las acciones conjuntas a realizar, las partes acuerdan instalar una mesa de trabajo en conjunto, que desarrolle

lineamientos de carácter nacional y local, para la formulación de iniciativas que en los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación.

CUARTO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

Las partes se comprometen, en el marco de sus posibilidades financieras y de su disponibilidad de personal, a colaborar en el desarrollo de los siguientes ámbitos, que abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

1. Capacitación de autoridades y funcionarios municipales en las materias que dicen relación con las actividades de la Comisión Desafío del Futuro del Senado las cuales respondan a la iniciativa de cualquier de las dos instituciones.
2. Participación activa tanto de la Comisión Desafío del Futuro del Senado como de la ACHM en aquellas actividades y llamados que provengan indistintamente de cualquiera de las instituciones señaladas de forma de contribuir a capacitar a autoridades, funcionarios municipales y comunidad.
3. Promover y fortalecer las actividades conjuntas respecto de la misión de la Comisión Desafío del Futuro del Senado en los municipios del país.
4. Fortalecer las competencias a los/as funcionarios/as municipales en estas materias.
5. Promover la conformación y gestión de redes de municipios por el Desafío del Futuro.

6. Establecer acuerdos específicos para el desarrollo de iniciativas destinadas a establecer la temática Congreso Futuro en forma integral.

QUINTO: ACUERDOS CONEXOS.

Las partes celebrarán acuerdos para establecer los términos y condiciones aplicables a cada actividad a realizarse en el marco del presente convenio.

De existir disponibilidad de recursos financieros, necesarios para la ejecución de las actividades que se organicen conjuntamente, serán definidos de manera detallada en estos acuerdos, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias de cada una de las partes. No obstante, las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

SEXTO: MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado o complementado, en cualquier etapa de su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo consentimiento expresado por escrito. También considerará un proceso de seguimiento, en el cual, se celebrarán reuniones entre las partes, de las cuales se dejará constancia, por medio de actas o informes.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la Resolución de la Comisión Desafío del Futuro del Senado que lo apruebe, y tendrá una duración de un

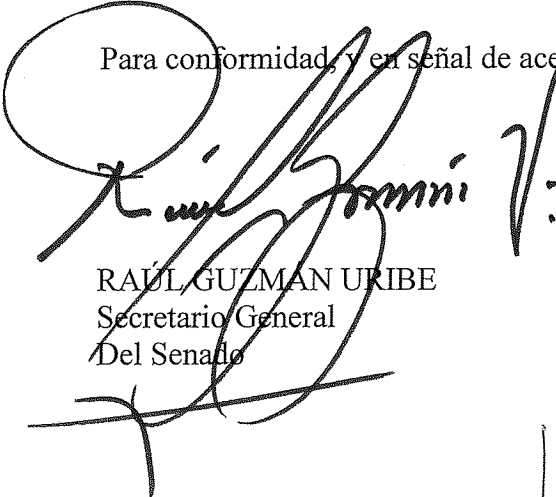
año renovable, mediante acto administrativo respectivo hasta por tres períodos, previa evaluación técnica favorable, salvo que las partes acuerden su término.

Cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado, mediante carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, respecto de la fecha en la que se desea poner fin a sus efectos. La comunicación de término no afectará los proyectos en curso emprendidos en el marco del presente convenio. Las partes se comprometen a efectuar las medidas necesarias para no afectar derechos de terceros de buena fe.


OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para conformidad, y en señal de aceptación de las partes, firman;



RAÚL GUTZMAN URIBE
Secretario General
Del Senado



GERMAN CODINA POWERS
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades



GUIDO GIRARDULAVIN
Presidente de la Comisión Desafío del Futuro